Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 89/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 60/2019
ID Nº 362.643
"ADQUISICION DE IMPRESORA PARA CONFECCION DE CARNET"
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20S días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **CD Nº 60/19 "ADQUISICION DE IMPRESORA PARA CONFECCION DE CARNET", ID. N° 362.643**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Tec. AVSEC. Leonardo Beraud. - Gerente AVSEC.
- Sra. Gladys Andino. - Asistente AVSEC.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP. (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación, con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura N° 69/2019, de fecha 11 de Octubre de 2019:

EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4	EMPRESA 5	EMPRESA 6
WINNER S.R.L.	TECNOLOGIA DIGITAL	AYCOM S.R.L.	SEGEL LOGISTICA S.A.	LEAN S.R.L.	TIME S.R.L.
MONTO TOTAL	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL
Gs. 65.000.000	Gs. 118.500.000	Gs. 119.000.000	Gs. 55.572.000	Gs. 102.000.000	Gs. 55.000.000

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

- ✓ Evaluación de la Documentación Legal;
- ✓ Evaluación Técnica y
- ✓ Evaluación Económica.

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los Documentos de Carácter Sustancial presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

I. Documentos Sustanciales comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	1) WINNER S.R.L.	2) TECNOLOGIA DIGITAL	3) AYCOM S.R.L.	4) SEGEL LOGISTICA S.A.	5) LEAN S.R.L.	6) TIME S.R.L.

	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta.*	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-
c) Documento que Acredite la Capacidad del Firmante.*	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-

1.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

"Artículo 60. Análisis.

1. ***Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.***
4. ***Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.***

Artículo 61. Método de la Evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. ***Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. ***Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***
3. ***Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

Que, las firmas, ***WINNER S.R.L., TECNOLOGIA DIGITAL, AYCOM S.R.L., SEGEL LOGISTICA S.A., LEAN S.R.L. Y TIME S.R.L.,*** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen con los ***DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL*** exigidas en la Carta de Invitación;

1.2 INFORME TÉCNICO.

A continuación se describe que este Comité remitió a la ***COORDINACION GENERAL DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN***, la carpeta con las ofertas a fin de que esa dependencia efectué un Informe Técnico de las Especificaciones Técnicas presentadas por las empresas, seguidamente plasmamos en esta evaluación en formato jgp. (Imagen), el resultado del informe mencionado:

INFORME TECNICO

							TIME S.R.L.					
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	Especificaciones Técnicas	Observaciones
1	43212111-001	ADQUISICION DE UNA IMPRESORA PARA CONFECCION DE CARNET	120.000.000	UNIDAD	UNIDAD	1	DATACARD	EE.UU.	55.000.000	55.000.000	CUMPLE	

							SEGEL LOGISTICA S.A.					
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	Especificaciones Técnicas	Observaciones
1	43212111-001	ADQUISICION DE UNA IMPRESORA PARA CONFECCION DE CARNET	120.000.000	UNIDAD	UNIDAD	1	EVOLIS	FRANCIA	55.572.000	55.572.000	CUMPLE	

							WINNER S.R.L.					
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	Especificaciones Técnicas	Observaciones
1	43212111-001	ADQUISICION DE UNA IMPRESORA PARA CONFECCION DE CARNET	120.000.000	UNIDAD	UNIDAD	1	IDP	C. del Sur	65.000.000	65.000.000	NO CUMPLE	En el catalogo presentado del equipo SMART-51D, se presenta como opcinal el item de Laminación. No se encuentra definido la caracteristica de laminación holografica.

SR. RODRIGO J. PÉREZ C.
Jefe Dpto. de Soporte Técnico
CGTIC - DINAC

INFORME TECNICO

							LEAN SRL					
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	Especificaciones Técnicas	OBSERVASIONES
1	43212111-001	ADQUISICION DE UNA IMPRESORA PARA CONFECCION DE CARNET	120.000.000	UNIDAD	UNIDAD	1	HID/Fargo	EE.UU.	102.000.000	102.000.000	CUMPLE	

							AYCOM SRL					
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	Especificaciones Técnicas	OBSERVASIONES
1	43212111-001	ADQUISICION DE UNA IMPRESORA PARA CONFECCION DE CARNET	120.000.000	UNIDAD	UNIDAD	1	EVOLIS	FRANCIA	119.000.000	119.000.000	NO CUMPLE	NO SE IDENTIFICA EL MODELO DE LA IMPRESORA EN EL CATALOGO

							TECNOLOGIA DIGITAL					
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	Especificaciones Técnicas	OBSERVASIONES
1	43212111-001	ADQUISICION DE UNA IMPRESORA PARA CONFECCION DE CARNET	120.000.000	UNIDAD	UNIDAD	1	EVOLIS	FRANCIA	118.500.000	118.500.000	CUMPLE	

SR. RODRIGO J. P...
Jefe Dpto. de Soporte ...
CGTIC - DINAC

De acuerdo al informe expuesto con relación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que son requeridas para este llamado se constata lo siguiente:

1) WINNER S.R.L.		2) TECNOLOGIA DIGITAL		3) AYCOM S.R.L.		4) SEGEL LOGISTICA S.A.		5) LEAN S.R.L.		6) TIME S.R.L.	
Especificaciones Técnicas		Especificaciones Técnicas		Especificaciones Técnicas		Especificaciones Técnicas		Especificaciones Técnicas		Especificaciones Técnicas	
Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
-	X	X	-	-	X	X	-	X	-	X	-

De este modo en base al Informe Técnico elaborado por la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación este Comité de Evaluación opta por ***DESCALIFICAR*** a las empresas ***WINNER S.R.L. Y AYCOM S.R.L.,*** debido a que se constata que no cumplen con las Especificaciones Técnicas del bien requeridas por la convocante en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Que, luego de las descalificaciones las firmas que siguen en competencia son las de ***SEGEL LOGISTICA S.A., TECNOLOGIA DIGITAL, LEAN S.R.L. Y TIME S.R.L.,*** debido a que estas cumplen con las ***Especificaciones Técnicas*** exigidas en la Carta de Invitación, por lo tanto se continúa la evaluación con estas empresas;

Que, a continuación se procede a describir al Sr. Presidente la evaluación realizada en el aspecto Económico – Financiero de las empresas que continúan en competencia, siendo el resultado de tal examen los cuadros con los precios totales, los mismos se detallan a continuación;

Que, conforme a lo consignado en el ***Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)***, este llamado es con el Sistema de Adjudicación ***POR EL TOTAL;***

2. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar las ofertas presentadas en el correspondiente llamado, describiendo los precios totales de menor a mayor a fin de analizar más detalladamente a los oferentes;

N°	DESCRIPCION DE LA EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	TIME S.R.L.	Gs. 55.000.000
2	SEGEL LOGISTICA S.A.	Gs. 55.572.000
3	LEAN S.R.L.	Gs. 102.000.000
4	TECNOLOGIA DIGITAL	Gs. 118.500.000

2.1 ERROR ARITMETICO

En la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, como lo exige la Ley, ***NO*** se constató errores aritméticos en las planillas presentadas por las Empresas ***TIME S.R.L., SEGEL LOGISTICA S.A. Y LEAN S.R.L.,*** en lo que respecta a sus precios unitarios y totales para este llamado, el analisis se realizo conforme a la ***Ley 2051/03, "De Contrataciones Publicas", Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "Que Reglamenta la Ley 2051/03, De Contrataciones Publicas", Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones;***

2.2 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Para el análisis del ***Margen de Preferencia Nacional (Ley N° 4558/2011),*** se describe que todas las empresas en competencias han ofertado un bien de marca y procedencia extranjera, de este modo la presentación del ***Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional***, ***NO APLICA*** para este llamado.

A continuación se procede a evaluar las documentaciones de carácter formal para Personas Jurídicas correspondiente a la empresa con el precio más bajo, en este caso el de la firma ***TIME S.R.L.;***

3. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PARA PERSONAS JURIDICAS;

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	TIME S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	-
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	-
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	-
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	-
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	-

V. Otros Documentos	TIME S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
El oferente debe contar con experiencia de al menos ***3 años (2016, 2017 y 2018), en la Provisión de impresoras para confección de carnet***, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta.	X	-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Opcional (para la aplicación del margen de preferencia).	NO APLICA	NO APLICA

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones formales en lo que respecta a Personas Jurídicas, Experiencia y otros Documentos se constata que la empresa ***TIME S.R.L.*** ***"CUMPLE"*** con todos los requisitos;

Es así que se continúa con el análisis de Precios de la empresa ***TIME S.R.L.;***

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Que, al realizar el análisis del monto ofertado por la empresa ***TIME S.R.L.***, se verifica que el mismo ***NO*** supera al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, pero ***SI*** sobrepasa al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a

contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

Al constatar que los precios de la firma ***TIME S.R.L.***, sobrepasan al 30% por debajo del referencial este Comité remite la ***NOTA UOC DCD N° 102/2019, de fecha 15 de Octubre del 2019***, solicitando una explicación detallada de la composición de su precio.

Respuesta: La Empresa ***TIME S.R.L.,*** ha remitido las documentaciones solicitadas en tiempo y forma; Habiendo mencionado esto proseguimos con la evaluación;

OBSERVACION PARA LA EMPRESA EN COMPETENCIA

I. DESCARGO PARA LA EMPRESA TIME S.R.L.

Con respecto a la firma ***TIME S.R.L.***, el Comité de Evaluación ha solicitado por nota remitir la explicación detallada de la composición del precio del bien ofertado, debido a que se constata que se encuentra por debajo del 30% (treinta por ciento) del precio referencial elaborado por la Convocante y publicado con el llamado en el Portal de la DNCP., la misma ha dado cumplimiento a lo solicitado, en consecuencia este Comité de Evaluación resuelve lo siguiente:

Total del Referencial de la DINAC	***Gs. 120.000.000***
Total Ofertado por la empresa TIME S.R.L.	***Gs. 55.000.000***
Diferencia de Porcentaje entre Referencial y Oferta	***54 % por debajo del Referencial***

Como se puede observar el monto total cotizado por la firma para el llamado de referencia representa menos del 50% (cincuenta por ciento) del Precio Referencial publicado por la Convocante para la adquisición del bien en cuestión.

Así también se hace mención de que la Convocante no está de acuerdo en la composición de precios en el desglose presentado por la firma, debido al análisis efectuado a sus bajos costos este Comité de Evaluación los considera irrisorios e insuficientes, de este modo a fin de precautelar, resguardar y salvaguardar los intereses institucionales teniendo en cuenta la potestad conferida por la ***Resolución DNCP. Nº 411/18***, *en su Art. 5° APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":*

"Análisis de los precios ofertados:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial; sea superior al treinta por ciento (30%) para

ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada."*...(sic.),* y fundamentándose en el artículo mencionado este Comité de Evaluación ***RECOMIENDA DESESTIMAR*** la oferta presentada por la empresa ***TIME S.R.L.***

Luego de la desestimación efectuada a la oferta de la empresa ***TIME S.R.L.*** se prosigue al análisis de la siguiente empresa en este caso ***SEGEL LOGISTICA S.A.;***

A continuación se procede a evaluar las documentaciones de carácter formal para Personas Jurídicas correspondiente a la empresa ***SEGEL LOGISTICA S.A.;***

5. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PARA PERSONAS JURIDICAS;

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	SEGEL LOGISTICA S.A.	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales. como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	-
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	-
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	-
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	-
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	-

V. Otros Documentos	SEGEL LOGISTICA S.A.	
	Cumple	No Cumple
El oferente debe contar con experiencia de al menos ***3 años (2016, 2017 y 2018), en la Provisión de impresoras para confección de carnet***, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta.	X	-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Opcional (para la aplicación del margen de preferencia).	NO APLICA	NO APLICA

En el análisis de las Documentaciones Formales se constató que la Firma ***SEGEL LOGISTICA S.A.,*** no presenta en forma física como tampoco se verifica en el SIPE, documentos solicitados en la Carta de Invitación de este Llamado, entonces este Comité remite la ***NOTA UOC DCD N° 109/2019, de fecha 06 de Noviembre del 2019***, solicitando lo siguiente:

- Experiencia de al menos ***3 años (2016, 2017 y 2018), en la Provisión de impresoras para confección de carnet***, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta.

Respuesta: La Empresa ***SEGEL LOGISTICA S.A.,*** ha remitido las documentaciones solicitadas en tiempo y forma; Habiendo mencionado esto proseguimos con la evaluación;

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones formales en lo que respecta a Personas Jurídicas, Experiencia y otros Documentos se constata que la empresa ***SEGEL LOGISTICA S.A.***, ***"CUMPLE"*** con todos los requisitos;

Es así que se continúa con el análisis de Precios de la empresa ***SEGEL LOGISTICA S.A.;***

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Que, al realizar el análisis del monto ofertado por la empresa ***SEGEL LOGISTICA S.A.***, se verifica que el mismo ***NO*** supera al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, pero ***SI*** sobrepasa al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

Al constatar que los precios de la firma ***SEGEL LOGISTICA S.A.***, sobrepasan al 30% por debajo del referencial este Comité remite la ***NOTA UOC DCD N° 109/2019, de fecha 06 de Noviembre del 2019***, solicitando una explicación detallada de la composición de su precio.

Respuesta: La Empresa ***SEGEL LOGISTICA S.A.,*** ha remitido las documentaciones solicitadas en tiempo y forma; Habiendo mencionado esto proseguimos con la evaluación;

OBSERVACION PARA LA EMPRESA EN COMPETENCIA

II. DESCARGO PARA LA EMPRESA SEGEL LOGISTICA S.A.

El Comité de Evaluación ha solicitado por nota remitir la explicación detallada de la composición del precio del bien ofertado por la firma ***SEGEL LOGISTICA S.A.***, debido a que se constata que se encuentra por debajo del 30% (treinta por ciento) del precio referencial elaborado por la Convocante y publicado con el llamado en el Portal de la DNCP., la misma ha dado cumplimiento a lo solicitado, en consecuencia este Comité de Evaluación resuelve lo siguiente:

Total del Referencial de la DINAC	***Gs. 120.000.000***
Total Ofertado por la empresa SEGEL LOGISTICA S.A.	***Gs. 55.572.000***
Diferencia de Porcentaje entre Referencial y Oferta	***54 % por debajo del Referencial***

Como se puede observar el monto total cotizado por la firma para el llamado de referencia representa menos del 50% (cincuenta por ciento) del Precio Referencial publicado por la Convocante para la adquisición del bien en cuestión.

Este Comité incursionando en la misma línea de criterio utilizado en el análisis de precio de la firma ***TIME S.R.L.***, deja constancia de que al no haber mucha diferencia entre los montos de estas dos firmas el Comité tampoco está de acuerdo con la composición de precios en el desglose presentado por ***SEGEL LOGISTICA S.A.***, el estudio realizado a sus bajos costos hizo que este Comité de Evaluación los considere irrisorios e insuficientes, de este modo a fin de precautelar, resguardar y salvaguardar los intereses institucionales teniendo en cuenta la potestad conferida por la ***Resolución DNCP. Nº 411/18***, *en su Art. 5° APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":*

"Análisis de los precios ofertados:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial; sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada."*...(sic.),* y fundamentándose en el artículo mencionado este Comité de Evaluación ***RECOMIENDA DESESTIMAR*** la oferta presentada por la empresa ***SEGEL LOGISTICA S.A.;***

Luego de la desestimación efectuada a la oferta de la empresa ***SEGEL LOGISTICA S.A.*** se prosigue al análisis de la siguiente empresa en este caso ***LEAN S.R.L.;***

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PARA PERSONAS JURIDICAS;

12/16

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	LEAN S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	-
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	-
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos. societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	-
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	-
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	-

V. Otros Documentos	LEAN S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
El oferente debe contar con experiencia de al menos ***3 años (2016, 2017 y 2018), en la Provisión de impresoras para confección de carnet***, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta.	X	-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Opcional (para la aplicación del margen de preferencia).	NO APLICA	NO APLICA

En el análisis de las Documentaciones Formales se constató que la Firma ***LEAN S.R.L.,*** no presenta en forma física como tampoco se verifica en el SIPE, documentos solicitados en la Carta de Invitación de este Llamado, entonces este Comité remite la ***NOTA UOC DCD N° 114/2019, de fecha 02 de Diciembre del 2019***, solicitando lo siguiente:

- *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*
- *Experiencia de al menos **3 años (2016, 2017 y 2018), en la Provisión de impresoras para confección de carnet**, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta.*

Respuesta: Llegado el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones la firma ***LEAN S.R.L.***, remite fotocopias simple de facturaciones a fin de demostrar experiencia en el servicio, pero las mismas corresponden a los años ***2017, 2018 y 2019,*** cuando que en la ***NOTA UOC/DCD N° 114/2019, de fecha 02 de Diciembre del 2019*** se le requiere experiencia pero ***correspondientes a los AÑOS 2016, 2017 Y 2018.***

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones formales en lo que respecta a Personas Jurídicas, Experiencia y otros Documentos se constata que la Firma ***LEAN S.R.L. NO CUMPLE*** con los documentos solicitados en la Carta de

Invitación mencionado en el ***ANEXO B, en el punto 18 inc. e) Experiencia***, y en *el punto V, Otros documentos del ANEXO E*.

Por lo expuesto anteriormente este Comité procede a ***DESESTIMAR*** la Oferta presentada por la empresa ***LEAN S.R.L.***

Luego de la desestimación efectuada a la oferta de la empresa ***LEAN S.R.L.*** se prosigue al análisis de la siguiente empresa en este caso ***LEAN S.R.L.;***

A continuación se procede a evaluar las documentaciones de carácter formal para Personas Físicas correspondiente a la empresa ***TECNOLOGIA DIGITAL;***

8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PARA PERSONAS FISICAS;

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	TECNOLOGIA DIGITAL	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	-
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	-
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	X	-
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	-
F) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente.	X	-

V. Otros Documentos	TECNOLOGIA DIGITAL	
	Cumple	No Cumple
El oferente debe contar con experiencia de al menos ***3 años (2016, 2017 y 2018), en la Provisión de impresoras para confección de carnet***, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta.	X	-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Opcional (para la aplicación del margen de preferencia).	NO APLICA	NO APLICA

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones formales en lo que respecta a Personas Físicas, Experiencia y otros Documentos se constata que la empresa ***TECNOLOGIA DIGITAL "CUMPLE"*** con todos los requisitos;

Es así que se continúa con el análisis de Precios de la empresa ***TECNOLOGIA DIGITAL;***

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Que, al realizar el análisis del monto ofertado por la empresa ***TECNOLOGIA DIGITAL***, se verifica que el mismo ***NO*** supera al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, como tampoco *NO* sobrepasa al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

A continuación se prosigue para analizar la Capacidad Jurídico Legal del Propietario y Representante de la empresa ***TECNOLOGIA DIGITAL;***

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

En cumplimiento de lo establecido en Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27/03/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", ***el Comité de Evaluación realizo consultas en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) a fin de verificar si los Firmantes, Representantes, Socios o Accionistas de la empresa participante en la licitación figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS***, conforme al siguiente detalle:

Se analiza la situación del responsable de la firma en competencia en la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 60/19 "ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA CONFECCION DE CARNET", ID. N° 362.643,*** *A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019,* en base a los siguientes puntos:

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro es funcionario (permanente o contratado) de la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)***; En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha del nombramiento y antigüedad:

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA	OBS.
1. JORGE RAMON ROLON CENTURION	1. 2.446.182	TECNOLOGIA DIGITAL	NO SE REGISTRAN DATOS.

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)*** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectada:

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA	OBS.
1. JORGE RAMON ROLON CENTURION	1. 2.446.182	TECNOLOGIA DIGITAL	NO SE REGISTRAN DATOS.

De conformidad a los datos cotejados por este Comité de Evaluación, sustraídos del ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); se pudo constatar que el Propietario y Representante Legal de la firma no figura como FUNCIONARIO PUBLICO.***

1. PARTE CONCLUSIVA.

Teniendo en cuenta que el presente llamado es con el Sistema de Adjudicación ***POR EL TOTAL;*** la misma deberá realizarse en base al monto que se expone a continuación:

ADJUDICACION POR EL TOTAL	
TECNOLOGIA DIGITAL	Gs. 118.500.000

2. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Formales, de Precio y Legales de la oferta presentada, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa ***TECNOLOGIA DIGITAL, con RUC N° 2446182-2, por un Monto Total que asciende a Gs. 118.500.000 (Guaraníes Ciento Diez y Ocho Millones Quinientos Mil) IVA Incluido,*** esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada anteriormente reúne las condiciones requeridas, y cumple con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

SRA. GLADYS ANDINO
ASISTENTE AVSEC.
DINAC

TEC. AVSEC. LEONARDO BERAUD
GERENTE AVSEC.
DINAC

VISTO: *El Acta de Apertura N° 69/2019, del llamado a* ***Contratación Directa N° 60/19 del Programa Anual de Contrataciones, "ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA CONFECCION DE CARNET" ID. N° 362.643.***

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado, a la empresa ***TECNOLOGIA DIGITAL,*** *con RUC N° 2446182-2, por un* ***Monto Total que asciende a Gs. 118.500.000 (Guaraníes Ciento Diez y Ocho Millones Quinientos Mil) IVA Incluido,,*** *esta sugerencia se fundamenta en que la firma mencionada anteriormente reúne las condiciones requeridas, y cumple con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.*

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:

- *Tec. AVSEC. Leonardo Beraud. - Fiscal Titular (Gerente AVSEC.).*
- *Sra. Gladys Andino. - Fiscal Adj. (Asistente AVSEC)*

ABG. ÉDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
PRESIDENTE
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL